República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-117844355-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Octubre de 2023

Referencia: Notificación del Dictamen - EX-2023-49200206-APN-DAC#CONEAU

A: Sr. Rector (Universidad Nacional de Villa María),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que el Dictamen de la CONEAU correspondiente a la carrera nueva de Maestría en Investigación a través de la Práctica Artística, modalidad a distancia del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas ya se encuentra a su disposición en el presente expediente. Habiendo concluido en el ámbito de este organismo el trámite estipulado por la Resolución Ministerial Nº 51/10 y en cumplimiento de lo establecido por los artículos 8º y 11º de la mencionada resolución, estas actuaciones serán remitidas a sus efectos a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 10:58:57 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 10:58:58 -03:00

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

EX-2023-49200206-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Investigación a través de la Práctica Artística, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de septiembre de 2023 durante su Sesión Nº596, según consta en el Acta Nº 596.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Investigación a través de la Práctica Artística, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11, 2641/17, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, el Acta Nº 590 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Investigación a través de la Práctica Artística, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. En forma previa al inicio de la carrera, capacitar a los integrantes del plantel docente en el dictado de actividades en modalidad a distancia.

II. Establecer mecanismos que aseguren la participación de los alumnos en las actividades de investigación, especialmente en los casos en los que residan en zonas alejadas al área de influencia de la Universidad.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incorporar instancias individuales de evaluación en las asignaturas donde no se contemplen.
- Asegurar la publicación de resultados en el marco de las actividades de investigación.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad y explicitar en ella la cantidad de ingresantes. Asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra.

ANEXO

La carrera de Maestría en Investigación a través de la Práctica Artística, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2023, por la Universidad Nacional de Villa María, que se encuentra atravesando su segundo proceso de evaluación externa. Asimismo, en su RESFC-2019-331-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Esta última se hizo efectiva por intermedio de la RESOL-2019-229-APN-SECPU#MECCYT.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Investigación a través de la Práctica Artística, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas (IAPCH), posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 115/2023, a través de la cual se aprueba la creación de la carrera, y se establece su plan de estudios y reglamento, los cuales obran como Anexos I y II, respectivamente; Res. del Consejo Directivo N° 077/2023, que designa a la Directora de la carrera, y a los integrantes del Comité Académico; Res. CS N°053/2016, que aprueba el Reglamento de Subsidios para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María; Disposición de la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas N° 073/2022, que establece el Instructivo para Instancias Evaluativas en Modalidad Virtual.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 4 miembros titulares y 2 suplentes. Las funciones correspondientes a cada instancia de gestión se encuentran detalladas en el reglamento de la carrera. La gestión

técnico-pedagógica estará centralizada en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 115/2023		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	560 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	120 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tesis	1	160 horas
Carga horaria total de la carrera		**860 horas**
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años y medio		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la fecha de inicio de las actividades curriculares: 36 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. Se compone de 4 tipos de espacios curriculares: Seminarios obligatorios; Laboratorio comunes- obligatorios; Talleres metodológicos comunes obligatorios y Seminarios optativos. Además, los cursantes deberán destinar 160 horas a la Tesis.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	19

La denominación de la carrera recorta adecuadamente el objeto de estudio. Se entiende que el término "Práctica Artística" se utiliza actualmente para reemplazar la idea de "Arte" o de "obra de arte", más ligados a la concepción tradicional de las "Bellas Artes". Siendo las artes contemporáneas tan heterogéneas en sus lenguajes y dispositivos, es adecuada la utilización del término "práctica artística" en la denominación de la carrera, ya que ésta incluye tanto el proceso de producción como el producto resultante, cualquiera sea la disciplina. La carrera se enfoca en la investigación a través del arte y la praxis artística. En

este sentido, se considera, además, que la denominación se corresponde con los objetivos propuestos y con la fundamentación que explicita la necesidad de su creación.

La carga horaria total es suficiente, y se corresponde con el tipo de carrera propuesto. La distribución de las actividades en el tiempo resulta adecuada. Acerca de los objetivos y perfil de la carrera, se hace énfasis en el aspecto metodológico y epistemológico de la investigación en artes, por cuanto resulta adecuado el programa de las actividades curriculares y los contenidos propuestos. Se advierte de todas formas que en el espacio curricular denominado "Laboratorio de Prácticas situadas" se establece como actividad práctica obligatoria (y, en consecuencia, requisito para aprobar el curso) la realización de una exposición individual sobre el proceso de creación en curso, abierta al público y con conversatorio posterior. Teniendo en cuenta las dificultades que conlleva para el alumno la obligatoriedad de organizar y realizar una exposición artística y considerando que esto se llevará a cabo en el marco de una materia de la carrera, se sugiere revisar esta actividad.

Se presentan los programas analíticos de 4 espacios curriculares. Cada programa contiene equipo docente, carga horaria, distribución entre horas prácticas y teóricas, objetivos, contenidos distribuidos en unidades, bibliografía, plan de actividades con una secuencia de aprendizaje por semana, diferenciando actividades obligatorias y sugeridas, individuales y grupales, sincrónicas y asincrónicas, metodología de enseñanza y de aprendizaje, mecanismos de seguimiento de los aprendizajes, modalidad y criterios de evaluación de las actividades y de aprobación de la asignatura. En lo que respecta a la opción pedagógica a distancia, las actividades curriculares descritas en los programas que se incluyen en anexo son pertinentes. Se recomienda incorporar instancias de evaluación individual en aquellos espacios curriculares donde no se contemplen, y diversificar estrategias de evaluación, ya que el énfasis en el trabajo colectivo puede dificultar la evaluación, considerando que es una carrera a distancia.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que los aspirantes sean graduados universitarios o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo que reúnan los requisitos que fije oportunamente el Comité Académico. Podrán ingresar también, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior, docentes universitarios

sin titulación de nivel superior con un mínimo de 5 años de antigüedad en carreras artísticas de Universidades Nacionales. Para estos casos, el Comité Académico establecerá oportunamente requisitos y actividades complementarias que deberán realizar quienes se hallen en tal situación.

Para capacitar al cursante en la utilización de herramientas de esta modalidad se ha previsto, antes del inicio de la cursada, realizar un módulo introductorio de uso del Campus de la UNVM.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar instancias individuales de evaluación en las asignaturas donde no se contemplen.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 35 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 35	19	12	2	2	-
Mayor dedicación en la institución	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Artes Plásticas, Música, Letras, Literatura, Historia, Educación, Comunicación Social, Psicología, Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	24
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	3

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Comunicación Social; Especialista en Investigación de la Comunicación; Magíster en Ciencias Sociales con mención en Metodología de la Investigación y Doctora en Semiótica; en todos los casos por la Universidad Nacional de Córdoba
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Categoría III en el Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 8 libros y ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que tanto la Directora como los miembros del Comité Académico poseen antecedentes para el desempeño de las funciones a cargo.

En cuanto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico se señala que 4 docentes cuentan con titulación inferior a la que otorgará la carrera, de los cuales 2 serán responsables y dos colaboradores e informan antecedentes en docencia, participación en proyectos de investigación y producción científica suficientes y adecuados a las funciones a cargo.

El resto de los integrantes del cuerpo académico cuenta con titulación y antecedentes adecuados para el cumplimiento de las funciones correspondientes en cada caso.

La carrera contará con un tutor cada 40 alumnos, dedicando 10 horas semanales a estas tareas. Se informan 4 cursos dictados por la Unidad Académica destinados a la capacitación d ellos docentes en modalidad a distancia y los 3 docentes que los tomaron. Se establece un compromiso al respecto.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- En forma previa al inicio de la carrera, capacitar a los integrantes del plantel docente en el dictado de actividades en modalidad a distancia.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	32
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	26
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	11
Cantidad de actividades que informan resultados	6
Cantidad de actividades con evaluación externa	30

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2012-2023, las cuales se vinculan con la temática de la carrera. De acuerdo al Reglamento de Subsidios para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María (Res. HCS N°053/2016), los Proyectos y Programas de investigación serán evaluados por comisiones designadas por la Dirección del Instituto de Investigación. Los evaluadores deben ser externos a la Universidad Nacional de Villa María y con competencia científica en el área de conocimiento de los proyectos a evaluar. Los proyectos de investigación se corresponden principalmente con las tres disciplinas artísticas de grado presentes en la Universidad: Música, Artes Audiovisuales, y Lengua y Literatura, disciplinas relativas y pertinentes al objeto de estudios de la carrera. La cantidad de docentes que participan de las investigaciones

informadas se considera adecuado, y favorece la formación y participación de los cursantes en los proyectos. Los proyectos que informan producción académica son adecuados, aunque se recomienda asegurar la publicación de resultados, por cuanto significaría la posibilidad de que los resultados e interrogantes formulados se discutan con el resto de la comunidad científica y se contribuiría, de ese modo, a la real producción de conocimiento.

Por otra parte, se observa que no se informan mecanismos que aseguren la participación de los alumnos en las actividades de investigación, especialmente en los casos en los que residan en zonas alejadas al área de influencia de la Universidad. Se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Establecer mecanismos que aseguren la participación de los alumnos en las actividades de investigación; especialmente en los casos en los que residan en zonas alejadas al área de influencia de la Universidad.

Se formula la siguiente recomendación:

- Asegurar la publicación de resultados en el marco de las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una Tesis, que será una producción individual en la que los estudiantes puedan demostrar la adquisición de competencias específicas, así como sus habilidades de análisis, interpretación y reflexión. La modalidad de evaluación final es adecuada. Por otro lado, la defensa pública de la Tesis se realizará en la modalidad establecida por el Sistema Integral de Educación a Distancia (SIED) vigente. La presentación consistirá en la exposición oral de la Tesis en una sesión en la que el maestrando realizará una síntesis de su producción y sus aportes al campo de conocimiento. Para la exposición podrá utilizar los recursos y estrategias comunicativas que considere pertinentes. Los mecanismos y protocolos para la defensa mediatizada se encuentran establecidos en la Disposición de la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas N° 073/2022, los que se consideran adecuados y suficientes.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 23. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Uno de los integrantes deberá ser externo a la UNVM.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 7 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. La normativa menciona que cada Aula Virtual incluirá el material bibliográfico específico por unidad. Asimismo, de acuerdo al SIED de la Universidad, para el acceso a la bibliografía obligatoria se prevén diferentes modalidades (uso de bibliografía digital, disponible en acceso abierto en repositorios institucionales del Sistema Nac. de Repositorios Digitales (SNRD) o internacionales, o en repositorios o bases de datos de la Biblioteca electrónica del MINCYT; versiones electrónicas pagas de bibliografía (ebooks, artículos por suscripción, renta temporal o similares); ejemplares disponibles en Biblioteca Central, extendiendo el acceso mediante préstamos interbibliotecarios con bibliotecas universitarias de la pcia. de Córdoba (según convenio ABUC); materiales bibliográficos originales para el dictado de espacios curriculares cuya bibliografía no sea accesible en las modalidades previas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11, y N° 2641/17 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: en forma previa al inicio de la carrera, capacitar a los integrantes del plantel docente en el dictado de actividades en modalidad a distancia y establecer mecanismos que aseguren la participación de los alumnos en las actividades de investigación; especialmente en los casos en los que residan en zonas alejadas al área de influencia de la Universidad. Asimismo, se recomienda incorporar instancias individuales de evaluación en las asignaturas donde no se contemplen y asegurar la publicación de resultados en el marco de las actividades de investigación.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2023-115219976-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-49200206-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 13:26:24 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 13:26:25 -03:00